

Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

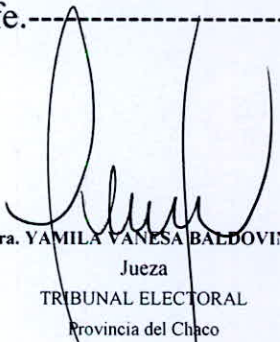
ACTA N° 04: En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los diecisiete (17) días del mes de Mayo de dos mil veintitrés, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, en su sede de José María Paz N° 343 - 2° Piso, con la presencia de la señora Presidenta Dra. **EMILIA MARIA VALLE**, con la presencia de las Señoras Juezas, **Dra. SILVANA MORANDO** y **Dra. YAMILA VANESA BALDOVINO** y del Sr. Procurador Fiscal **Dr. FRANCISCO ASÍS DE OBALDIA EYSERIC**, asistidos por la Sra. Secretaria autorizante **MÓNICA MARCELA CENTURIÓN YEDRO**. Abierto el acto como **CONSIDERARON: PUNTO I: APROBACIÓN DE BOLETAS DE SUFRAGIOS** de los partidos y de las alianzas transitorias que participarán en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias a celebrarse el día 18 de junio de 2023 en todo el territorio de la Provincia. Que en virtud de lo previsto en el artículo 58° de la Ley Provincial N° 834-Q y sus modificatorias, Acuerdo labrado en Acta N° 02/23 y Resoluciones N° 89/23 y 129/23, en mérito a los fundamentos allí vertidos este Tribunal Electoral dispuso determinadas pautas para la confección de las boletas de sufragio, al que cabe remitirse y se da por reproducido en mérito a la brevedad. Que, habiendo presentado los nucleamientos políticos los modelos de boletas de sufragio en el plazo previsto, convocados a la Audiencia que establece celebrar el art. 61° de la Ley 834-Q, lo que da cuenta el Acta N° 03 de fecha 17/04/2023, **ACORDARON: I.- APROBAR:** las boletas de sufragio de los Partidos Políticos: **1) “Frente Integrador”**; boletas obrantes a fs.89/126 del Expte. N° 34/23; **2) “Frente por la Educación y el Trabajo”**; boletas obrantes a fs. 23 del Expte. N° 27/23; **3) “Hacer un Chaco más Fuerte”**; boletas obrantes a fs. 46/54 del Expte. N° 35/23; **4) “Jóvenes Renovadores Machagai”**; boleta obrante a fs. 38 del Expte. N° 30/23; **5) “La Nueva Opción”**; boleta obrante a fs. 47/49 en el Expte. N° 38/23; **6) “Lealtad Popular”**; boletas obrantes a fs. 21/24 en el Expte. N° 28/23; **7) Nuevo Espacio de Participación – NEPAR”** presentando boletas a fs. 94/98; 100; 102/103; 105; 108/109 114/117, 123 y 127 del Expte. N° 20/23; **8) “Partido Libertarios Unidos”** boleta obrante a fs. 40 del Expte. N°44/23; **9) “Partido Renacer Quitilipi”** boleta obrante a fs. 33 del Expte. N° 32/23; **10) “Partido Unidad Vecinal”** boleta obrante a

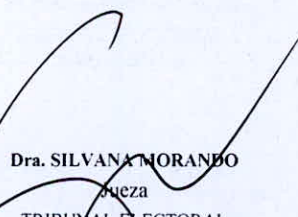
fs. 39 del Expte. N° 36/23; **11) “UNIR”** boleta obrante a fs. 22 en el Expte. N°47/23; **12) “Partido Demócrata”** boleta obrante a fs. 30 del Expte. N° 33/23 y **13) “Movimiento Vecinal Libertador”**; boleta obrante a fs. 47 del Expte. N° 41/23 y las Alianzas transitorias: **14) “Corriente de Expresión Renovada – CER”**; únicamente las boletas obrantes a fs. 155/230 y 265/289 en el Expte N° 53/23; **15) “Frente Chaqueño”**; únicamente las boletas obrantes a fs. 385/503 y 506/536 del Expte. N° 52/23; **16) “Frente San Martín”**; boletas obrantes a fs. 27 con el gramaje del papel aprobado a fs. 24 del Expte. N° 51/23; **17) “Juntos por el Cambio”** boletas obrantes a fs. 353/502; salvo fs. 361; 389; 478; 484; 487; 495, las cuales se encuentran corregidas a fs. 507; 510; 511; 517 y 518 del Expte N° 48/23; **18) “Unidos por la Gente”** presentando boletas a fs. 112/139 del Expte. N° 49/23 **19) “Libertarios en Acción”** las boletas obrantes a fs. 107/122 y fs. 130/133 del Expte. N° 55/23 **II:** En consecuencia, de acuerdo a las constancias agregadas en los respectivos expedientes de oficialización de listas de candidatos, concédase un último plazo hasta el día 19 de mayo a las 13:00hs. a los fines de presentar nuevos ejemplares de boletas en los cuales se subsanen las observaciones allí indicadas, bajo apercibimiento de no tenerlas como aprobadas, a las siguientes agrupaciones: **1) “Ciudadanos a Gobernar”**, Expte. N° 39/23; **2) “Partido de la Concertación- FORJA”**; Expte. N° 50/23; **3) “La Libertad Avanza”**; Expte. N° 54/23; **4) “Partido del Obrero”**; Expte. N° 40/23; **6) “Frente Chaqueño”** Expte. N° 52/23; **7) “Corriente de Expresión Renovada – CER”** Expte. N° 53/23; **III.-** Atento la perentoriedad de los plazos electorales, se hace saber a los apoderados de los nucleamientos políticos que este Tribunal necesitará contar con las boletas de sufragio correspondientes para su debido sellado. Las mismas serán remitidas a las autoridades de mesa (art. 58°, último párrafo, Ley N° 834-Q), de acuerdo con la ubicación dispuesta por Resolución N° 133/23 de este Organismo, de la cual se encuentran debidamente notificados. La presentación de boletas de sufragio para su debido sellado será **hasta el día 22 de mayo del corriente año hasta las 12:00hs**, en cantidad suficiente de dos por mesa y considerando dos ejemplares más para los Delegados Electorales (uno por establecimiento), divididas, por cada agrupación, por departamentos, por municipios y por listas

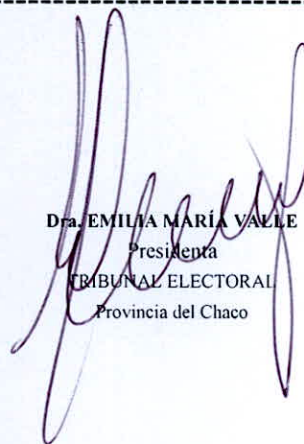
Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

(2948 mesas de electores Nacionales, 52 mesas de electores Extranjeros y 368 Delegados Electorales). Estas deben presentarse en paquetes por lista con un modelo de boleta adherido en su parte exterior. En el caso que deseen remitir boletas a fin de ser colocadas en el cuarto oscuro, considerando la capacidad de la urna, la cantidad de listas oficializadas y en consecuencia, el número esperado de boletas, las mismas deberán acompañarse en fajos de hasta 15 boletas para cada una de las mesas. Las cuales deberán estar discriminadas por Municipio, teniendo en cuenta la cantidad de Mesas Nacionales (2948), extranjeras (52) y Establecimientos Escolares (368), debiendo encontrarse desplegadas (sin doblar ni enrollar), embaladas en papel film transparente y con una identificación que indique el departamento, municipio y la lista a la que pertenece. Los fajos deberán presentarse con la cara visible de la boleta hacia arriba de forma que permita su lectura sin abrirlos. Además, es necesario requerir que en la parte externa de cada paquete se coloque los modelos exactos de las boletas de cada lista, a fin de reconocer rápida y fácilmente a qué agrupación y a qué municipio pertenecen. La entrega deberá realizarse ordenada por nucleamiento político, en grupos separados por cada localidad (con la totalidad de listas que en ella participan), en cantidad suficiente considerando las respectivas mesas según los locales de votación (no identificar por mesa), es decir, que cada agrupación deberá presentar los fajos correspondientes por municipio, separados por listas, de todas las listas internas que participen, **conforme cronograma que al efecto como Anexo se adjunta a la presente**. No se admitirán entregas parciales ni con falta de identificación, bajo apercibimiento de no remitirse en las urnas las boletas correspondientes. Los fajos de boletas deberán ser entregados por el apoderado titular o suplente de la agrupación política, los cuales podrán autorizar hasta una (1) persona más para la entrega, en cuya persona se considerarán notificadas las observaciones que pudieran efectuarse en ocasión de su recepción, siendo el Apoderado quien asumirá las responsabilidades que pudieran corresponder. Ambas -boletas oficializadas para aprobar/sellar, (Art. 58 in fine Ley N° 834Q) y boletas para distribuir en las urnas (Art. 66 inc. e de la misma normativa legal)- deberán ser entregadas en la sede del Tribunal Electoral, sito en calle José María Paz N° 343 - 2° Piso, de **07.00 a 13:00** horas, en los respectivos días antes mencionados. Es oportuno recordar que son las agrupaciones políticas a través de sus fiscales, las responsables de

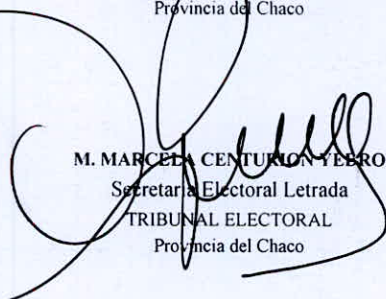
proveer de boletas de sufragio a las mesas receptoras de voto durante el transcurso del acto electoral. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el presente acto, labrándose acta en doble ejemplar de un mismo tenor y efecto, firmando la Señora Presidenta, las Señoras Juezas y el Señor Procurador Fiscal, previa íntegra lectura y ratificación, todo por ante mí que doy fe.


Dra. YAMILA VANESA BALDOVINO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. SILVANA MORANBO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. EMILIA MARÍA VALLE
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco




M. MARCELA CENTURION YEBRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

CRONOGRAMA ENTREGA DE BOLETAS P.A.S.O. 18-06-2023

Fajos de boletas para ser enviados en las urnas.

ENTREGA 1- HASTA EL 30-05-2023		
Departamento	Municipio	Mesas
9 DE JULIO	LAS BREÑAS	78
CHACABUCO	CHARATA	85
12 DE OCTUBRE	GANCEDO	15
12 DE OCTUBRE	GENERAL CAPDEVILA	3
12 DE OCTUBRE	GENERAL PINEDO	44
2 DE ABRIL	HERMOSO CAMPO	20
FRAY J.STA.MARIA DE ORO	CHOROTIS	5
FRAY J.STA.MARIA DE ORO	SANTA SYLVINA	26
ALMIRANTE BROWN	CONCEP.DEL BERMEJO	17
ALMIRANTE BROWN	LOS FRENTONES	22
ALMIRANTE BROWN	PAMPA DEL INFIERNO	31
ALMIRANTE BROWN	TACO POZO	29
GENERAL GUEMES	EL ESPINILLO	10
GENERAL GUEMES	EL SAUZALITO	22
GENERAL GUEMES	FUERTE ESPERANZA	14
GENERAL GUEMES	JUAN JOSE CASTELLI	97
GENERAL GUEMES	MIRAFLORES	36
GENERAL GUEMES	MISION NUEVA POMPEYA	19
GENERAL GUEMES	VILLA RIO BERMEJITO	25
	TOTAL Entrega 1	598

ENTREGA 2- HASTA EL 05-06-2023		
Departamento	Municipio	Mesas
COMANDANTE FERNANDEZ	PCIA. ROQUE S.PEÑA	260
QUITILIPÍ	QUITILIPÍ	90
25 DE MAYO	COLONIA ABORIGEN	12
25 DE MAYO	MACHAGAI	68
MAIPU	TRES ISLETAS	67
INDEPENDENCIA	AVIA TERAÍ	22
INDEPENDENCIA	CAMPO LARGO	30
INDEPENDENCIA	NAPENAY	11
GENERAL BELGRANO	CORZUELA	34
	Total Entrega 2	594

ENTREGA 3- HASTA EL 09-06-2023			ENTREGA 4 HASTA 12-06-2023			ENTREGA 5 - HASTA EL 12-06-2023		
Departamento	Municipio	Mesas	Departamento	Municipio	Mesas	Departamento	Municipio	Mesas
BERMEJO	GENERAL VEDIA	12	SAN FERNANDO	BARRANQUERAS	146	SAN FERNANDO	RESISTENCIA	772
BERMEJO	ISLA DEL CERRITO	8	SAN FERNANDO	BASAIL	18			
BERMEJO	LA LEONESA	33	SAN FERNANDO	FONTANA	96		TOTAL ENTREGA 5	772
BERMEJO	LAS PALMAS	20	SAN FERNANDO	PUERTO VILELAS	36			
BERMEJO	PUERTO BERMEJO	8						
BERMEJO	PUERTO EVA PERON	4	PRIMERO DE MAYO	COLONIA BENITEZ	17			
			PRIMERO DE MAYO	MARGARITA BELEN	23			
LIB.GRAL.SAN MARTIN	CIERVO PETISO	5						
LIB.GRAL.SAN MARTIN	G. J. DE SAN MARTIN	90	LIBERTAD	COLONIA POPULAR	7			
LIB.GRAL.SAN MARTIN	LAGUNA LIMPIA	6	LIBERTAD	LAGUNA BLANCA	3			
LIB.GRAL.SAN MARTIN	PAMPA ALMIRON	7	LIBERTAD	PUERTO TIROL	31			
LIB.GRAL.SAN MARTIN	PAMPA DEL INDIIO	41						
LIB.GRAL.SAN MARTIN	PRESIDENCIA ROCA	14	GRAL.DONOVAN	LA ESCONDIDA	12			
LIB.GRAL.SAN MARTIN	LA EDUVIGIS*	8	GRAL.DONOVAN	LA VERDE	9			
TAPENAGA	CHARADAI	8	GRAL.DONOVAN	LAPACHITO	4			
TAPENAGA	COTE LAI*	6	GRAL.DONOVAN	MAKALLE	18			
SAN LORENZO	SAMUHU	5	SARGENTO CABRAL	CAPITAN SOLARI	8			
SAN LORENZO	VILLA BERTHET	37	SARGENTO CABRAL	COLONIA ELISA	14			
			SARGENTO CABRAL	COLONIAS UNIDAS	13			
MAYOR L.J.FONTANA	CORONEL DU GRATY	29	SARGENTO CABRAL	LAS GARCITAS	17			
MAYOR L.J.FONTANA	ENRIQUE URIEN	5						
MAYOR L.J.FONTANA	VILLA ANGELA	123	PCIA. DE LA PLAZA	PCIA. DE LA PLAZA	35			
				TOTAL ENTREGA 4	507			
O HIGGINS	LA CLOTILDE	14						
O HIGGINS	LA TIGRA	15						
O HIGGINS	SAN BERNARDO	31						
	TOTAL ENTREGA 3	529						

Atento a que los municipios de La Eduvigis y Cotelai se encuentran en más de un departamento, la totalidad de los mismos será en la 3° salida
Incluye mesa de electores extranjeros


M. MARCELA BENTON YEDRA
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE CHUBUT